

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° int.: 2.427



DEJA SIN EFECTO AMONESTACIÓN A EXTRANJERA  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75.846

SANTIAGO, 04/11/2010

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 30.424 de fecha 25 de Mayo de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se amonestó por escrito a la extranjera, Cristina FENSTERSEIFER MALDONADO de nacionalidad BRASILEÑA, por RESIDENCIA IRREGULAR; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que EL FINIQUITO ESTABA DENTRO DE LOS 30 DÍAS; c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 148, 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 30.424 de fecha 25 de Mayo de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración que amonesta por escrito a la extranjera, Cristina FENSTERSEIFER MALDONADO de nacionalidad BRASILEÑA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/PVS  
[13051]04/11/2010

DISTRIBUCION:  
- Investigaciones  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención de Público